

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado memorial solicitando dejar a disposición las medidas cautelares para el proceso que surtió efectos el embargo de remantes dentro del proceso radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00036-00.

Consultada la base de datos del SIRNA, la solicitud de la apoderada proviene del correo electrónico que tiene registrado en el Registro Nacional de Abogados

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo interpuesto por Compañía de Financiamiento Tuya S.A contra Wilder Sarmiento Arango radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00036-00.

A la solicitud presentada de dejar a disposición las medidas cautelares para el proceso que surtió el embargo de remantes no se accede, toda vez que el presente proceso no ha terminado por desistimiento tácito como lo refiere la apoderada, está en etapa de requerimiento conforme providencia del 06 de octubre de la presente anualidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fae36b73a6723378eaf5f034bb1211691545db9af9da43643e88822c66d3dd

Documento generado en 21/10/2020 04:56:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>